NOTA DNCP/DNC/N° 14838 / 2017

Asunción, 17 de febrero de 2017

Señor
Abg. CARLOS ANTONIO OCAMPOS
Director - UOC
Ministerio de Agricultura y Ganadería
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO ADQUISICIÓN MALLA MEDIA SOMBRA. INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317709 EN FECHA (19/06/17). – ID N° 325357

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. IAO 33.2: Teniendo en cuenta el requerimiento de las muestras de 20 x 20 cms consultamos a la convocante el motivo por el cual la convocante al momento de la evaluación podría requerir la presentación de un rollo del producto ofertado a ser provisto

2. Sección II (Inspecciones y pruebas): Observamos que en el apartado IAO 33.2 se ha incluido el requerimiento de muestras del producto por lo cual instamos a la convocante a incluir en este punto las inspecciones y pruebas que serán realizadas a las mismas así como cual será el procedimiento para la devolución de las muestras

3. Sección III (Plan de entrega): Recomendamos a la convocante indicar cuales serán exactamente los lugares de entrega de los bienes requeridos.

4. Sección IV (CGC 14): Teniendo en cuenta el siguiente párrafo y a que se establece en el PBC las multas en caso de mora en los pagos, consultamos a partir de qué momento serian aplicadas las multas fijadas por la convocante.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente al ejercicio fiscal 2017, la ejecución del mismo dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a la CONTRATANTE la ejecución del monto total.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Licitaciones

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

IVÁN LUCIANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. Erika Romero
Directora
DNC - DNCP

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Carolina Alvarenga
Dpto. de Licitaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/CA